ORDENANZA Nº 2733

Libro
.....
-

VISTO: las intensas lluvias que se precipitaron recientemente y la dificultades que ellos trae a los productores agropecuarios; y

CONSIDERANDO: I) Que dada la gravedad del fenómeno climático que afecta en general al centro y litoral de la República Argentina, incluida la ciudad de Morteros y sus Colonias

II) Que una parte importante de la zona rural de las colonias que rodean a la ciudad de Morteros, especialmente las ubicadas hacia el este de la ruta provincial Nº 1 se encuentran con anegamientos de los campos.

III) Que muchos establecimientos de esta área están con anegamientos que alcanzan hasta el 100% de la superficie.

IV) Que el anegamiento de los establecimientos tamberos ha obligado al cierre de tambos y a la venta forzosa de los reproductores –vacas lecheras y toros-, lo que significa pérdidas importantísimas para estos productores

V) Que el Gobierno Municipal considera necesario atender a quienes sufren este flagelo.

VI) Que es facultad del Concejo Deliberante legislar al respecto.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: EXÍMASE a los productores agropecuarios afectados por las inundaciones, y que han vendido y/o trasladado en forma forzosa sus reproductores –vacas y toros-, del pago del canon establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 2722, Título XIV Tasa de Actuaciones de Oficina, inc. h) Expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado.

Art. 2º: Otórguese dicha exención por el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de abril de 2016.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.